



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0016-2019-SENAMHI/OA

Lima, 18 de febrero de 2019

VISTO:

El Memorando N° D000030-2019-SENAMHI-DRD de fecha 21 de enero 2019, emitido por el Director de Redes de Observación y Datos, mediante el cual otorgan la conformidad de la obra y proponen un representante para la conformación del comité de recepción de la Obra enmarcada en la inversión “Rehabilitación de la estación automática Puente Tambo”, ubicado en la Región de La Libertad, Provincia de Gran Chimú, Distrito de Cascas, Departamento de La Libertad en la zona del Caserío Puente Tambo, y;

CONSIDERANDO:

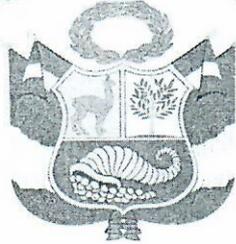
Que, habiendo culminado la obra ejecutada por contrata en el marco de la inversión “Rehabilitación de la estación automática Puente Tambo” ubicado en la Región de La Libertad, Provincia de Gran Chimú, Distrito de Cascas, Departamento de La Libertad en la zona del Caserío Puente Tambo; y siendo de aplicación el presente Marco Normativo (aplicable al presente caso) la Ley 30225 (en adelante, la Ley), y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF(en adelante el Reglamento); y estando a los dispuesto en el Art 208° del Reglamento, que establece:”...la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los Miembros Integrantes y el Contratista. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

Que , Memorando N° D000030-2019-SENAMHI-DRD del Director de la Dirección de Redes de Observación y Datos otorgan la conformidad de la obra y proponen un representante para la conformación del comité de recepción de la Obra enmarcada en la inversión “Rehabilitación de la estación automática Puente Tambo”, ubicado en la Región de La Libertad, Provincia de Gran Chimú, Distrito de Cascas, Departamento de La Libertad en la zona del Caserío Puente Tambo, en vista que la obra ha culminado, con Carta N° 11-2019/SO/JJSB/SENAMHI de fecha 07 de enero 2019 se receptiona el informe técnico del Supervisor de Obra, de conformidad de obra, a fin de que se proceda con el acto resolutivo de conformación del comité de recepción de obra.

Que de conformidad con la Ley N° 24031 “Ley de Creación del Servicio nacional de Meteorología del Perú-SENAMHI”, su reglamento de Organización y Funciones





aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto que crea "Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como las atribuciones delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero del 2018, contando con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Redes de observación y Datos y la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación de la estación automática Puente Tambo" ubicado en la Región de La Libertad, Provincia de Gran Chimú, Distrito de Cascas, Departamento de La Libertad en la zona del Caserío Puente Tambo, por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

ING. FELIPE HAMAN SOLIS	: PRESIDENTE
Personal de la Institución	
ING. WALTER IVAN VENEROS TERAN	: MIEMBRO
Personal de la Institución	
ING. HERRI JUNIOR QUISPEALAYA CHUQUICHAICO	: MIEMBRO
Personal de la Institución	
ING. JESSICA JEANETTE SILVA BURGA	: ASESOR
Supervisor de Obra	

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero se sujetará estrictamente a la Ley 302225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N°344-2018-EF, y modificatorias aplicado al presente caso.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, Supervisor y a los integrantes del Comité de recepción de Obra designados por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información del SENAMHI la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese



CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
 Directora de la Oficina de Administración
 SENAMHI